



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A
REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO DE
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
DE "FONDO MUTUO SECURITY BOND"**

SANTIAGO, 29 DIC 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."**.

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébase las siguientes modificaciones al Reglamento Interno de **"FONDO MUTUO SECURITY BOND"**:

1.1 Se modifica el nombre del fondo, el que pasa a denominarse **"FONDO MUTUO SECURITY DÓLAR BOND"**.

1.2 Se ha adecuado el referido reglamento al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

1.3 Se ha modificado la duración mínima y máxima de la cartera del fondo, la que será de 366 y 2190 días, respectivamente.

1.4 Se ha limitado el porcentaje máximo que podrá ser mantenido como disponible en monedas extranjeras por el fondo, el cual será de un 10% del total del activo del fondo, pudiendo excederse en no más de un 5%, por un plazo no superior a 30 días.

1.5 Se ha eliminado de la política de inversiones, la posibilidad de que el fondo invierta sus recursos en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la ley N° 18.045.

1.6 Se incorpora un Sistema de Aporte Especial Familia de Fondos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fone: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

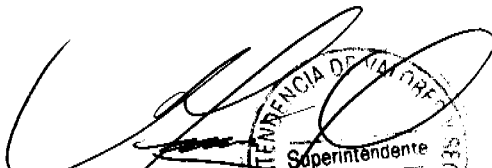
1.7 Se regula el régimen de gastos de cargo del fondo, estableciéndose un porcentaje de 0,50% del patrimonio, como máximo atribuible al fondo.

1.8 Se establece que el fondo podrá contraer obligaciones hasta por un 20% de su patrimonio, con el fin de realizar las inversiones u operaciones a que se refiere el número 10) del D.L. N° 1328.

2. Apruébese las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como sus anexos de inversión periódica y de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo.

Atendidos el cambio de nombre del fondo y las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno en los puntos 1.3, 1.4 y 1.5 anteriores, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 8 del D.S. N° 249, de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl